



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 5 de enero de 1981

Núm. 2

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados. — Los inmuebles pertenecientes a los deudores, que a continuación se describen, por el concepto de Contribución Urbana, y por los débitos que igualmente se expresan:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos.

Concepto: Contribución URBANA.

Municipio: ALAR DEL REY.

Casilda Alvarez Renedo: Una finca en calle Almacenes, número 3, con un valor catastral de 254.400 pesetas, una renta catastral de 10.176 pesetas y una base imponible de 7.123 pesetas; que linda derecha campo, izquierda Fidel García y fondo Evelia Renedo Ortega. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 2.260 pesetas.

Herederos de R. Arroyo Perón: Una finca en San Quirce, calle Quinta, número 1, con un valor catastral de 11.440 pesetas, una renta catastral de 458 pesetas y una base imponible de 320 pesetas; que linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles de 740 pesetas.

Joaquín García Andrés: Una finca en San Quirce, calle Quinta, número 12, con un valor catastral de 36.820 pesetas, una renta catastral de 1.031 y una base imponible de 1.031 pesetas. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles de 1.512 pesetas.

Herederos de Eutimio Nozal: Una finca en calle Iglesia, número 7 SM, con un valor catastral de 58.560 pesetas, una renta catastral de 2.342 pesetas y una base imponible de 1.639 pesetas. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles de 4.118 pesetas.

Municipio:

BARRUELO DE SANTULLAN.

Herederos de Hermógenes Fernández: Una finca en el Helechal, calle número 345, número 15, con un valor catastral de 8.820 pesetas, una renta catastral de 353 pesetas y una base imponible de 247 pesetas; que linda derecha e izquierda Extramuros y fondo Travesía Real. Años 1975 a 1979. Débitos y costas presumibles de 730 pesetas.

María Eugenia García Ruiz: Una finca en el Helechar, calle Travesía Iglesia, número 6, con un valor catastral de 82.040 pesetas, una renta catastral de 3.282 pesetas y una base imponible de 2.297 pesetas; que linda derecha travesía de la Iglesia, izquierda campo y fondo calle de la Iglesia. Año 1979. Débitos y costas presumibles 784 pesetas.

Herederos de Vicente Gonzalo: Una finca en Cillamayor en Tr. Generalísimo, número 2, con un valor catastral de 5.200 pesetas, una renta catastral de 208 pesetas y una base imponible de 208 pesetas; que linda derecha y fondo Hipólito Fernández García, izquierda Saturnino Rojo Vielba. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles de 493 pesetas.

María Gutiérrez González: Una finca en calle Alta del Río, número 41, con un valor catastral de 63.060 pesetas, una renta catastral de 2.522 pesetas y una base imponible de 1.765 pesetas; que linda derecha y fondo calle Alta, izquierda Joaquina Gutiérrez. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles de 3.202 pesetas.

Aurea Magide Alvarez: Una finca en la calle General Franco, número 36, con un valor catastral de 462.340 pesetas, una renta catastral de 8.877 pesetas y una base imponible de 6.213 pesetas; que linda derecha calle General Franco izquierda Aurea Magide Alvarez y fondo Luis Cendón Tielas. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 2.474 pesetas.

Miguel Revuelta Clemente: Una finca en Cillamayor, calle de la Iglesia, número 15, con un valor catastral de 6.400 pesetas, una renta catastral de 256 pesetas y una base imponible de 256 pesetas; que linda derecha, izquierda y fondo campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 292 pesetas.

H. Nazario Rodríguez Duque: Una finca en la calle La Piquera, número 67, con un valor catastral de 47.300 pesetas, una renta catastral de 1892 pesetas y

una base imponible de 1.324 pesetas; que linda derecha Felicitas García Ramos, izquierda Ayuntamiento y fondo calle Progreso. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 2.914 pesetas.

Evarista Rodríguez Martínez: Una finca en la calle Número 302, núm. 2, con un valor catastral de 24.360 pesetas, una renta catastral de 974 pesetas y una base imponible de 681 pesetas; que linda derecha calle Iglesia, izquierda Ayuntamiento y fondo Travesía Real. Años 1975 a 1979. Débitos y costas presumibles de 2.430 pesetas.

José Ruiz Vielba: Una finca en Extrarradio, número 6, con un valor catastral de 46.880 pesetas, una renta catastral de 1.875 pesetas y una base imponible de 1.312 pesetas; que linda derecha Faustina Pérez Olea, izquierda Emiliano Sáinz Montiel y fondo calle Extramuros. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles de 3.026 pesetas.

Herederos de Bonifacio Seco de Cos: Una finca en Zona Alta de Santiago, número 33, con un valor catastral de 16.800 pesetas, una renta catastral de 672 pesetas y una base imponible de 470 pesetas; que linda derecha Anselmo Díez Vélez, izquierda Valentina Martínez Pérez y fondo campo. Años 1975 a 1979. Débitos y costas presumibles de 1.642 pesetas.

Herederos de Alberto Valle: Una finca en Verbios en Travesía Real, núm. 2, con un valor catastral de 30.360 pesetas, una renta catastral de 1.214 pesetas y una base imponible de 849 pesetas; que linda derecha travesía calle Real, izquierda Ignacio Hoyos Abad y fondo campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 520 pesetas.

Enrique Villegas García: Una finca calle Real de Revilla, número 59, con un valor catastral de 57.580 pesetas, una renta catastral de 2.303 pesetas y una base imponible de 1.612 pesetas; que linda derecha herederos de Primorosa García Pérez, izquierda Regina Gutiérrez y fondo Benito Pérez Abad. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 796 pesetas.

Municipio: **BRAÑOSERA.**

Herederos de José Iglesias: Una finca en Salcedillo, número 19, con un valor catastral de 48.300 pesetas, una renta catastral de 1.932 pesetas y una base imponible de 1.353 pesetas; que linda derecha y fondo calle Real, izquierda Victorina del Río Ruiz. Años 1975 a 1979. Débitos y costas presumibles de 2.948 pesetas.

Aurelia Martín Ruiz: Una finca en la calle Iglesia, número 13, con un valor catastral de 27.300 pesetas, una renta catastral de 1.092 pesetas y una base imponible de 764 pesetas; que linda derecha, izquierda y fondo campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 782 pesetas.

Emilio Paredes Gutiérrez: Una finca en Vallejo de Orbó, calle número 33, con un valor catastral de 53.272 pesetas, una renta catastral de 2.131 pesetas y una base imponible de 1.491 pesetas; que linda derecha Severina Gutiérrez García, izquierda Carmen Paredes Sevilla y fondo calle Mayor. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles de 3.126 pesetas.

Isabel del Río Santiago: Una finca en la calle Real número 21, con un valor catastral de 31.080 pesetas, una renta catastral de 1.243 pesetas y una base imponible de 870 pesetas; que linda derecha Germán del Río García, izquierda calle Real y fondo Germán del Río García. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 530 pesetas.

Carmen Serrano Fernández: Una finca en calle Iglesia, número 10, con un valor catastral de 54.700 pesetas, una renta catastral de 2.188 pesetas y una base imponible de 1.531 pesetas; que linda derecha escuelas, izquierda número 12 de la misma calle y fondo campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles de 2.084 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 13 de noviembre de 1980. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.

3947

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Francisco Costa, de dieciocho años, soltero, aprendiz, domiciliado en Francia., comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintisiete de enero, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se siguen con el número 1937/80, por daños en accidente, pre-

viniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

7

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1145-80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. don Julián Sánchez Melgar, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Cecilio Jesús Galleguillos Suárez, mayor de edad, casado, domiciliado en Laguna Dalga, Vicenta Sastre Bailez, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, y José Fernández Campelo, mayor de edad, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, por daños en accidente, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente a José Fernández Campelo, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Julián Sánchez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José Fernández Campelo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

8

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 1739-80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones don Julián Sánchez Melgar, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, en el que son partes Julio Arca Castro, mayor de edad, casado, Apoderado del Banco de Santander, domiciliado en Celanova, y Joao Morais, mayor de edad y domiciliado en París, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Joao Morais, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago a tres días de arresto menor, a que abone a Julio Arca, la cantidad de veintiséis mil cincuenta y tres pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Joao Morais, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

9

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1740-80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones don Julián Sánchez Melgar, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes José García Antolín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Luis Fernando García Pedriza, de dieciocho años, soltero, estudiante y de la misma vecindad y José Pereira López, mayor de edad, domiciliado en Francia, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Pereira López, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a tres días de arresto menor, a que abone a José García, la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos noventa pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera.

9

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Manuel Ramos Martins, de 26 años, casado, obrero, hijo de Julio y de Encarnación, hoy en ignorado paradero, condenado en

el juicio de faltas núm. 150/80, que por daños se sigue en este Juzgado, a fin de que comparezca en este Juzgado e ingresar en el Depósito municipal para cumplir dos días de arresto menor, como sustitutorio de la multa impuesta dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial, que caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez. — El Secretario (ilegible).

4402

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas, que bajo el número 139/80, se tramita en este Juzgado, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Rogerio Dos Santos, conductor del vehículo 6002-UC-77, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández.

4384

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Antonio Luis Guerreiro Alves, de 29 años, casado, hijo de Diamantino y de María, natural de Portalegre (Portugal), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 203/80, contra el seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.

1

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Manuel Joaquín de Magalhaes, de 58 años de edad, casado, obrero, hijo de Loao María y de Elvira Rosa, natural de Povos de Lanhoso (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 174/80, que por lesiones y daños se siguen en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ingresar en el Depósito municipal, para cumplir dos días de arresto menor, como sustitutorio de la multa impuesta dejada de satisfacer en meritados autos, practicar una diligencia de represión privada y entrega del permiso de conducir, para serie retenido por un mes.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.—El Secretario (ilegible).

2

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Antonio Santos Proenga, de 37 años, casado, obrero, hijo de Fermín y Carmín, natural de Clorendo (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 196/80, que por daños y lesiones se sigue en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado e ingresar en el Depósito municipal, para cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutorio por no satisfacer la multa impuesta, practicar una diligencia de represión privada y hacer entrega del permiso de conducir para serle retenido por un mes.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.—El Secretario (ilegible).

3

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Ramón Pérez Sierra, de 29 años de edad, soltero, mecánico, que tuvo su último domicilio en Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 117/80, que por lesiones se sigue en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado e ingresar en el Depósito municipal para cumplir la pena de un día de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso

de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.—El Secretario (ilegible).

4

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Baltasar Mendes Dos Santos, de 35 años, soltero, conductor, hijo de José y Elisia, natural de Porto (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 209/80, se tramita en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado e ingresar en el Depósito municipal para cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.—El Secretario (ilegible).

5

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria para cubrir por oposición libre, quince plazas de Guardias Municipales, que podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta la fecha fijada para comienzo de las pruebas, pertenecientes al grupo de Servicios Especiales y Subgrupo de Policía de esta Corporación

A tenor de las vacantes existentes en la plantilla fijada por el Pleno de 5 de febrero de 1980, y autorizada por la Dirección General de Administración Local, la Corporación municipal ha resuelto la provisión urgente de quince plazas y el incremento del número de vacantes que resulten y tengan oportuna dotación presupuestaria hasta que se dé a conocer la fecha de comienzo de las pruebas de Oposición, y aprobar la presente Convocatoria y las Bases por que ha de regirse, de conformidad con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo y artículos 98 al 100 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y el Decreto de 1968, número 1411/ de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Función Pública.

BASES

I.—Características de las plazas.

1.1. El número de plazas convocadas se fija en quince de la clase única de Guardias, dentro de la Plantilla del Subgrupo de Policía Municipal. Estas plazas

objeto de Oposición libre, podrán incrementarse con las vacantes que puedan producirse o por dotación en Presupuesto de nuevas plazas autorizadas en el Servicio, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la Convocatoria o antes de dicho término si se fija por sorteo la fecha de comienzo de los exámenes, estimado como término de los plazos de esta Convocatoria.

Los aspirantes que resulten nombrados y que superen el cursillo de formación que se establece en esta Convocatoria, podrán acceder, —en concurrencia con otros Funcionarios de la misma Plantilla en servicio activo— al desempeño de funciones en las diversas especialidades, como vigilancia nocturna, circulación, etc. y percibir el complemento de especialidad de cada caso, y, sin que el destino inicial suponga, en ningún caso adscripción permanente o definitiva al mismo.

1.2. A efectos funcionales las plazas convocadas están clasificadas como Funcionarios de Carrera (Nivel 4, coeficiente 07) del R. D. 3046/77 y por tanto sujetas a regulación de haberes y derechos pasivos con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con límite para jubilación forzosa de 65 años y reconocimiento de aptitud a los 60 (Decreto 774/1961, de 8 de mayo y Estatutos aprobados por O. M. de 9 de diciembre de 1975).

En aplicación del R. D. 2175/1978, de 25 de agosto, se reconocen para los que resulten nombrados Funcionarios, en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones a la MUNPAL, las efectuadas por servicios acreditados sucesiva o alternativamente a los diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social, anteriores a su posesión.

II.—Dotación de las plazas.

2.1. Por lo que respecta a los haberes del presente ejercicio, estas plazas de Guardia, incluida en el número 34 del anexo del Decreto 2056/1973, estarán dotadas con el Nivel básico y Grado de la Ley 42/1979 y O. M. de 2 de noviembre de 1979, con las retribuciones complementarias y pluses reconocidos por el Pleno de la Corporación y autorizados en el presente ejercicio, con los incrementos que para la misma puedan resultar en el Presupuesto de 1981.

Publicidad:

2.2. Esta convocatoria y sus Bases se publicarán íntegras en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de la misma, fijando el plazo de presentación de solicitudes, y finalizado éste, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciarán, asimismo en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, en razón a la urgencia de su provisión y brevedad de plazo se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por citación al domicilio señalado por los aspirantes en su solicitud.

III.—Requisitos de los aspirantes.

3.1. Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la Oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no tener cumplidos treinta años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del día hábil siguiente al que se publique esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A tenor del artículo 33-2 del Real Decreto 3046/77, se compensará el límite de edad con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos, y siempre que se superen las pruebas físicas y reconocimiento médico previo.

b) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión de certificado de escolaridad o graduado escolar, o título de Enseñanza Media o Profesional, que puede señalarse en la solicitud de admisión.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) Tener una talla mínima de 1,700 milímetros, un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla, una amplitud pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5 (obtenido dividiendo el peso del individuo en kilos por su talla en decímetros).

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, que se acreditará sin perjuicio del reconocimiento médico previo y eliminatorio previsto en el acto de la talla, por certificado individual expedido por los Servicios de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, por aquellos que resulten propuestos para su nombramiento y antes de aportar la restante documentación.

h) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B, revisado y puesto al día.

Podrá estimarse como mérito la posesión de permiso de conducir motocicletas de la clase A-2. La presentación de esta clase de permiso A-2 ante el Tribunal Calificador, con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la Oposición, podrá otorgar a favor de los opositores que superen este ejercicio, una mejora de diez centésimas sobre la puntuación final obtenida en la fase de la oposición.

i) Comprometerse, consignándolo en la solicitud de admisión, a prometer acatamiento a las Leyes Fundamentales del Estado, según R. D. 707/1979, de 5 de abril para posesionarse del cargo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

IV.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

4.1. Las instancias, que no se sujetarán a modelo tipo, solicitando tomar parte en la Oposición, se presentarán en el Registro General de Secretaría, reintegradas con el del Estado y sellos Mu-

nicipales correspondientes. Se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente de la Corporación y en ellas se consignará el Documento Nacional de Identidad y el domicilio que se señale para notificaciones sucesivas y se manifestará expresamente, bajo su responsabilidad, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base III, y que el nombrado se obliga a justificar documentalmente.

El plazo de presentación, en horas hábiles, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

También podrán presentarse las instancias en este plazo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de quinientas pesetas, que sólo serán devueltos en el caso de no ser admitido a esta oposición por falta de requisitos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud y unir el justificante de pago en la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien podrá satisfacerse mediante giro postal, expresándose claramente éste destino y el nombre del solicitante, haciéndose constar en la instancia el número del giro postal y ésta circunstancia si se remite por correo.

4.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

V.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública, por anuncios fijados en el tablón y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del "Estado", concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión municipal Permanente que aprobará la lista definitiva y que, será publicada, tal como se advierte, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Por la misma resolución se hará público, a los efectos de recusación de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición, que estará constituido en la forma que señale el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reclamaciones que en su caso se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal le formarán:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, con la inclu-

sión en el Tribunal de un Vocal Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico, por la índole de materias incluidas en el temario.

El Jefe de la Policía Municipal y el señor Ingeniero Municipal como Jefes Técnicos.

El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal sino delegare en Funcionario de Administración General adecuado.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes indistintamente.

VI.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Los ejercicios de que consta la oposición se celebrarán en los lugares que previamente se fijen por el Tribunal Calificador, estableciéndose el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se desarrollen conjuntamente mediante sorteo.

6.2. La lista con el número obtenido en el sorteo, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, se darán a conocer al menos con quince días de anticipación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.3. Las pruebas darán comienzo como mínimo dos meses después de la publicación de la Convocatoria y antes de transcurridos ocho meses desde esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

6.4. Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado. El Tribunal libremente, podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

VII.—Ejercicios de la oposición.

7.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Reconocimiento médico de todos los aspirantes con carácter eliminatorio, que seguirá a su talla y peso y que servirá para determinar la complejidad sana del aspirante y determinará su aptitud para el servicio del cargo, realizado con sujeción al cuadro vigente de Exenciones de Reclutamiento del Ejército. Se completará este ejercicio con la práctica de pruebas gimnásticas, saltos, carreras de velocidad y fondo que acrediten su buena capacidad física.

Segundo: Se desarrollará por escrito y consistirá en escritura al dictado con corrección ortográfica durante diez minutos, siguiéndose de dos pruebas de resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal y la de redacción de un documento policial (atestado, acta, parte-denuncia, croquis de situación, etc), durando esta segunda parte un máximo de una hora.

Tercero: Ejercicio oral que consisti-

rá en desarrollar durante el tiempo máximo de media hora a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran relacionados en el anexo del programa unido a esta Convocatoria y que necesariamente serán uno de cada grupo de preguntas que se formulan.

La realización de la prueba de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.2. Los llamamientos del Tribunal para la práctica de las pruebas de cada ejercicio, por el orden del sorteo celebrado con antelación, serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor, que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

VIII.—Calificación y propuesta del Tribunal.

8.1. La calificación por el Tribunal del primer ejercicio y reconocimiento será de apto o no apto, y para cada uno de los ejercicios segundo y tercero, mediante un máximo de diez puntos por cada uno.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para ser aprobado deberá obtenerse, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima de cada ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

8.2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijados en el lugar de celebración.

8.3. Para la adopción de decisiones del Tribunal será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará al Ilmo. señor Alcalde, como Organismo competente, propuesta de nombramiento, por orden de puntuación, a favor de los opositores que habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación en la fase de la oposición, sin perjuicio de hacer relación adicional de aprobados, para el supuesto de que los designados, hasta el número de plazas a cubrir, no reunieran las condiciones o no obtuvieran definitivamente su plaza al final del Cursillo de formación, y que pasarían —por riguroso orden de puntuaciones— a cubrir las sucesivamente.

IX.—Cursillo de formación.

9.1. Formulada el acta de la última sesión del Tribunal calificador y la propuesta de admitidos para su nombramiento, los señores propuestos seguirán un cursillo de formación, ajustado el programa que se establezca con aprobación de la Alcaldía Presidencia en el que se especificará la duración, horario y lugar de desarrollo de las clases teóricas y prácticas sobre materia de Legislación, Código Penal vigente, Ordenanzas Municipales, Código de la Circulación, Gimnasia y Defensa Personal y otras materias peculiares del Cuerpo. Si en el examen al que se les somete-

rá finalizado este curso, fueran aprobados, pasarán, definitivamente a ocupar sus destinos de Guardia de la Plantilla del Cuerpo, mientras que los que no superen este curso en la puntuación mínima exigida, no podrán ser nombrados definitivamente y causarán baja en el Servicio sin ningún ulterior derecho, invalidando así las calificaciones de la primera parte de la oposición. Esta puntuación final, sumada a las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición fijará el orden escalafonal de los aprobados.

9.2. Durante el período de duración del curso, los admitidos devengarán el sueldo y complementos fijados a los Guardias de Distrito.

X.—Presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Los opositores que resulten propuestos para su nombramiento, y antes de acceder a la realización del cursillo, serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, aporten la siguiente documentación, de acuerdo con la Base III de la Convocatoria.

1. Certificado expedido por los Servicios de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico (Letra g) de la Base III).

2. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

3. Certificado militar o licencia que acredite el cumplimiento del Servicio Militar o estar exento del mismo.

4. Certificado de escolaridad o graduado escolar u otros títulos o diplomas de enseñanza superior, invocados en la solicitud de admisión.

5.—Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas de la Oposición.

6. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

7. Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase B.

Lo spositores que hubieran alegado y presentado al Tribunal la posesión del permiso de conducir motocicletas clase A-2, para obtener mejora de calificación final, acompañarán igualmente fotocopia compulsada del mismo.

8. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne la condición de Funcionarios en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas 2, 4, 5, 6 y 8, sustituyendo por certificado del Ministerio u Organismo del que dependa con copia autorizada de su hoja de servicios.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, apreciadas, a juicio de la Corporación, los Opositores propuestos, dejaran de presentar la documentación, o alguno no reuniera las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instan-

cia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuestas a favor del siguiente opositor figurado en la lista de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, superaran el número de plazas convocadas, propuesta que recaerá en el primero de dichos opositores, y sucesivamente, por este orden, en los siguientes declarados aptos.

10.3. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento definitivo, con juramento del cargo, salvo eventual concesión de prórroga, a solicitud del interesado y libremente apreciada por el señor Presidente de la Corporación, entendiéndose que el opositor que no tome posesión del cargo en este plazo o su prórroga, renuncia al empleo.

XI.—Incidencias.

11.1. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

11.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 19 de diciembre de 1980. — El Secretario, María Jesús Rodríguez González. — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

Anexo de temas a desarrollar en el ejercicio oral de la oposición libre a plazas de Guardias de la Policía Municipal.

GRUPO I

Tema 1. — Concepto de Funcionario Público Local. Derechos y deberes de los mismos y, en particular, de los miembros de la Policía Municipal.

Tema 2. — Organos de un Ayuntamiento: Alcalde; Comisión Permanente y Pleno. Concepto y competencias. Funcionarios de Cuerpos Nacionales. Secciones y Negociados más importantes.

Tema 3. — Organos de la Administración Estatal relacionados con la Local: Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local; Banco de Crédito Local; Instituto de Estudios de Administración Local; Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las C. L.

Tema 4. — Organización judicial española: Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Audiencias Territoriales y Provinciales, Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción, Juzgados de Distrito y Juzgados de Paz.

Tema 5. — Derechos y deberes fundamentales reconocidos a los españoles en la Constitución de 1978. Legislación especial en los casos de terrorismo y bandas armadas.

Tema 6. — Faltas contra las personas. Faltas de imprenta y contra el or-

den público. Faltas contra la propiedad. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 7. — Conocimiento del Callejero de la ciudad. Distritos del Casco Urbano. Entrada y salida de carreteras y Servicios de Transportes.

Tema 8. — Edificios y Zonas de Interés Turístico. Agencias de Viajes y Monumentos de la Ciudad y breve referencia histórica de los mismos.

Tema 9. — Situación de Centros Oficiales y Delegaciones de Ministerios, Centros de Enseñanza y de Formación Profesional, Colegios Nacionales, Museos y Centros Culturales.

Tema 10. — Centros asistenciales de la Ciudad, Hospitales y Clínicas de urgencia Situación e itinerarios más cortos desde puntos de llegadas de viajeros, playas o campos deportivos. Centros de Policía Judicial y de Orden Público. Función de auxilio de la Policía municipal.

GRUPO II

Tema 1. — El Código de la Circulación. Concepto, fines, ámbito de aplicación. Contenido. Definiciones.

Tema 2. — Normas Generales de la Circulación: Sentido de la Circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencias de paso en el cruce de vías. Adelantamiento.

Tema 3. — Normas Generales de la Circulación: Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga. Acondicionamiento de la carga. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 4. — Circulación urbana: Concepto Regulación. Velocidad. Alumbrado. Señales de los Conductores. Obstáculos a la circulación. Peatones. Bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Tema 5. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación de los sistemas de alumbrado: Características. Clasificación de los sistemas de señalización óptica: Características.

Tema 6. — Permisos y licencias de conducción. Permisos de conducción: Sus clases. Facultades que confieren. Licencia de conducción.

Tema 7. — Señales de circulación: Características generales. Señales verticales. Señales horizontales. Señales luminosas. Señales de Agentes de circulación.

GRUPO III

Tema 1. — Ordenanzas de carga y descarga: Ambito de aplicación. Zonas. Normas generales. Limitaciones a los vehículos en función de su peso.

Tema 2. — Servicios especiales. Acondicionamiento de almacenes, aceras y pasos. Vehículos de tiro animal. Estacionamiento de vehículos industriales.

Tema 3. — La Policía Municipal: Dependencia. Misiones. Organización. Ingreso y baja en el Cuerpo. Saludo: Forma. A quien se debe. Informes y ayudas a que están obligados. Averiguaciones y actuaciones ante delitos.

Tema 4. — Servicios: Forma de prestarlos. Clases de novedades. Guardia de prevención: Obligaciones del Jefe de Prevención.

Tema 5. — Régimen disciplinario: Obligaciones generales. Faltas leves

Faltas graves. Faltas muy graves. Sanciones.

Tema 6. — España: Estructura política. Regiones y Provincias. Comunidades autónomas. Regiones militares y marítimas. Producción e industrias principales: Su localización.

Tema 7. — Límites geográficos. Sistemas montañosos. Sierras y montes más importantes de cada uno de ellos. Configuración hidrográfica: Cuencas, Ríos principales y sus afluentes. Golfos y cabos.

Tema 8. — Provincia de Palencia: Situación. Superficie y habitantes. División territorial. Localidades más importantes. Montes y ríos. Producción específica y su localización: agraria, minera y ganadera. Rutas de arte.

4400

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto de Vestuarios de las Piscinas de "El Sotillo", de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1980, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 22 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible). 4398

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se somete a información pública, por término de treinta días, el pliego de condiciones técnicas y económica - administrativas que han de servir de base para la contratación por concursos de la prestación de los servicios técnicos y personal adecuado y la aportación de material necesario para la explotación, perfecta conservación y mantenimiento en condiciones de óptimo funcionamiento de los servicios de limpieza viaria y recogida domiciliar de basuras y mantenimiento del vertedero de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1980.

Palencia 22 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible). 4399

ASTUDILLO

EDICTO

Don Marcial García Castaño, solicita licencia para la apertura de un establecimiento-Librería, para la venta al público de libros y productos afines, en esta localidad, calle San Martín, 22.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo 17 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

4334

ASTUDILLO

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico - administrativo y técnico que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de los pastos del Monte de Astudillo, número A, se anuncia al público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes al de referida publicación, se admite proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del citado Monte, propiedad de este Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO. — El arrendamiento tendrá una duración de cinco años, comenzando el día 1.º de enero de 1981 y terminando el 31 de diciembre de 1985.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 120.000. Índice 240.000 pesetas, por cada anualidad. No se admiten ofertas inferiores a la base.

FORMA DE PAGO. — El pago de la renta del aprovechamiento del arriendo de los pastos se efectuará por anticipado a los diez días siguientes de haberse notificado al adjudicatario el remate o sea el acuerdo del Ayuntamiento. La segunda renta se abonará el día 31 de octubre de 1981, y las restantes en igual fecha de cada año y por anticipado.

GARANTIAS. — Provisional, doce mil pesetas y la definitiva el diez por ciento sobre el importe del remate multiplicado por cinco anualidades.

EXPEDIENTE. — El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, por aquellas personas que pudieran estar interesadas.

PROPOSICIONES. — Podrán presentarse, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, de todas y cada uno de los diez días hábiles para ello. Las proposiciones reintegradas con Póliza del Estado de veinticinco pesetas, se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y sellado, bajo la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo de los pastos de Monte de Astudillo".

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de los diez días, concedidos para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

SEGUNDA SUBASTA. — Caso de quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles, siguientes al de celebración de la primera, en los mismos lugar y hora y bajo los mismos precios - tipo que sirvieron de base a la primera, y serán de aplicación todas las cláusulas y prevenciones contenidas en los pliegos de condiciones económico - administrativas y técnicas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de ...

con domicilio en la calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arriendo de los pastos del Monte de Astudillo, durante cinco años que comienza en 1.º de enero de 1981 y termina el 31 de diciembre de 1985, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas (en letra y en número), por cada uno de los cinco años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el pliego de condiciones de la subasta, acompaño de claración en la que, bajo mi exclusiva responsabilidad, afirmo no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento.

Asimismo, acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida al efecto.

En a de de 1981.

El Proponente.

Astudillo 29 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4386

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles, de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 147, de nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, no habiéndose formulado reclamaciones y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/1968, por la presente se publica la lista definitiva que queda en la siguiente forma:

1. — Aspirantes admitidos: Se eleva a definitiva la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 147, comprendiendo 40 opositores.

2. — Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68, así como en el artículo 235 del Reglamento de funcionarios de Administración Local 1952, para conocimiento de los afectados, se hace saber la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Edmundo Gómez Nozal; suplente don Jesús Juez Gómez.

VOCALES: En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo; suplente, don Antonio Nieto Valderas.

El Secretario de la Corporación don Isidoro Villar Revueita; suplente don José Benito Barrera.

En representación del Profesorado Oficial, don Teodoro Ruiz Baldajos, suplente, don Juan - Antonio Marcos González.

SECRETARIO: Don José Benito Barrera, funcionario administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal, que deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ello alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente aludidas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para cumplir con la norma 6 de las Bases de convocatoria, se señala el día 12 de enero de 1981, a las diez horas, para la práctica del sorteo, acto al que podrán asistir los aspirantes que lo deseen y que será público.

Cervera de Pisuerga 29 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

18

QUINTANA DEL PUENTE

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin reclamación alguna, se anuncia el arriendo de fincas rústicas adjudicadas a este Ayuntamiento, derivadas de Concentración Parcelaria o Masa Común, cedidas por I. R. Y. D. A. y otras de Bienes de Propios del Ayuntamiento, cuya situación, superficie y tipo de licitación seguidamente se detallan:

Hoja número 1, finca 27: Superficie 0-27-06 Has.: Tipo de licitación 1.000 pesetas.

Hoja número 2, finca 8: Superficie 0-15-43 Has.: Tipo de licitación 1.500 pesetas.

Hoja número 2, finca 37: Superficie 1-79-20 Has.: Tipo de licitación 10.000 pesetas.

Hoja número 4, finca 41: Superficie 0-30-00 Has.: Tipo de licitación 1.000 pesetas.

Hoja número 4, finca 42: Superficie 0-49-50 Has.: Tipo de licitación 4.500 pesetas.

Hoja número 5, finca 18: Superficie 0-55-00 Has.: Tipo de licitación 4.500 pesetas.

Hoja número 2, finca 3: Superficie 1-05-61 Has.: Tipo de licitación 4.000 pesetas.

Hoja número 2, finca 9: Superficie 0-16-40 Has.: Tipo de licitación 1.500 pesetas.

Hoja número 2, finca 29: Superficie

0-34-20 Has.: Tipo de licitación 1.600 pesetas.

Hoja número 2, finca 31: Superficie 1-19-00 Has.: Tipo de licitación 5.000 pesetas.

Hoja número 2, finca 47: Superficie 0-22-00 Has.: Tipo de licitación 600 pesetas.

Hoja número 4, finca 31: Superficie 0-24-15 Has.: Tipo de licitación 2.500 pesetas.

Hoja número 1, finca 5.103: Superficie 0-50-00 Has.: Tipo de licitación 5.000 pesetas.

Hoja número 4, finca 1.506/7: Superficie 0-50-00 Has.: Tipo de licitación 2.500 pesetas.

PLAZO ARRENDAMIENTO. — El contrato tendrá un plazo de CUATRO AÑOS, dando principio desde la adjudicación definitiva al 30 de noviembre de 1984.

TIPO DE LICITACION. — El precio que resulte de la subasta, siendo índice base expresado para cada una de las fincas en alza y por anualidad.

FORMA DE PAGO. — El importe de adjudicación será satisfecho a finales de septiembre en cada una de las cuatro anualidades.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por razones de urgencia (Artículo 19 R. C.), en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, en pliego cerrado y reistegrado con póliza de 25 pesetas.

GARANTIAS. — Deberá constituirse una fianza provisional del 3 por 100 (precio índice base). La garantía definitiva será del 6 por 100 precio adjudicación.

OBLIGACIONES. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados en la formalización del expediente.

APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario que dará fe del Acto.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., y domiciliado en la calle de ..., con D. N. I. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149, de fecha 12 de diciembre de 1980, y del pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de arrendamiento de fincas para el aprovechamiento de labor y siembra, propiedad del Ayuntamiento de Quintana del Puente, ofreciendo como renta para el lote o fincas a las que opta, las cantidades que se detallan: Aceptando las condiciones que se detallan en dicho pliego, así como el cumplimiento del contrato. Asimismo declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. Fecha y firma del proponente.

Quintana del Puente 23 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno.

4364

VILLODRIGO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin reclamación alguna, se anuncia el arriendo de una finca en el prado "Horgatilla", de diez hectáreas de superficie, para aprovechamiento de labor y siembra, de los bienes de propios del Ayuntamiento.

Plazo arrendamiento. — El arriendo se hace por un plazo de cuatro años, dando principio desde la adjudicación definitiva hasta el día 30 de noviembre de 1984, sin prórroga automática.

Tipo de licitación. — El precio será el que resulte de la subasta, siendo índice base ciento treinta y cinco mil pesetas, en alza y por año, más los aumentos de Seguridad Social Agraria y revisión anual según índice de precios al consumo. La demora en el pago gravará la renta en un 10 por 100 mensual progresivo, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades que procedan.

Pago. — El importe resultante de la licitación deberá abonarlo el adjudicatario en la Caja de la Corporación o Entidad Bancaria que se concrete en la primera quincena de los meses de enero y junio por mitad y por cada año.

Presentación de proposiciones. — Dentro de los diez días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por razones de urgencia (Art. 19 R. C.), en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, en pliego cerrado y reintegrado con póliza de 25 pesetas.

Garantías. — Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse una fianza provisional del 3 por 100 (precio índice base), o sea, cuatro mil pesetas. La garantía definitiva será del 6 por 100 precio adjudicación.

Obligaciones. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados en la formalización del expediente.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de y domiciliado en la calle de, Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 147, de fecha 9 de diciembre de 1980, y del pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de arrendamiento de una finca "Prado Horgatilla" de Propios del Ayuntamiento de Villodrigo, aceptando todas y cada una de sus condiciones y el cumplimiento del contrato y ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

Villodrigo 17 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Felisa Villaverde Nebreda

4320